**NOTA DNCP/DNC/N° 4462 / 2016**

Asunción, 04 de marzo de 2016

**OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: EXP. N° 304697 (02/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de un furgón metálico para camión Hyundai HD 78," - ID N° 304461-**

***Señor:***
**Reinaldo Ruiz Díaz**
Coordinador de la UOC.
Dirección General de Migraciones.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recomendamos a la convocante numerar correctamente la carta de invitación a partir del punto 22 del Anexo B.

2. Punto 27 Anexo B: Sugerimos a la convocante establecer en las condiciones de pago el plazo en que se realizara el pago correspondiente.

3. Punto 35 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar un lugar de entrega del bien requerido.

4. Anexo C: Sugerimos a la Convocante definir la expresión "aproximadamente" indicado en las especificaciones técnicas, considerando que podría generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Carolina Alvarenga**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**